



Domingo, Octubre 15, 2017

Resumen:

En noviembre del 2010, la Asamblea Legislativa aprobó la ley que declaró a Costa Rica como país libre de minería a cielo abierto y estableció que el uso de mercurio es uno de los factores que deterioran el ambiente.

Sin embargo, ni el Ministerio de Salud ni el Ministerio de Ambiente y Energía (Minae) tienen regulaciones sobre el daño que produce al ambiente o a la salud de quienes se exponen a ese metal.

Según Ricardo Morales, de la Dirección de Protección al Ambiente Humano de Salud, no existe protocolo alguno de vigilancia para la población que trabaja con mercurio, porque no se han reportado casos con valores por encima de lo normal.

“No se detectó la necesidad de tener un protocolo específico en este momento para esa población pues en el 2012 (fecha en que se hizo el único estudio sobre esta actividad), no había una sobreexposición, entonces la gente va a la consulta normal” aseguró.

Aseguró que para activar algún tipo de vigilancia sería necesaria una alerta de parte de la Caja Costarricense de Seguro Social en relación con males asociados al mercurio.

Sin embargo, Angie Núñez emergencióloga de la Clínica de Abangares, afirmó que, en promedio, dos personas cada año son referidas a hospitales nacionales por enfermedades crónicas asociadas al trabajo con mercurio.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la exposición a ese material puede dañar los pulmones, riñones y los aparatos digestivos e inmunitario.

El director de Aguas del Minae, José Miguel Zeledón indicó por medio de la oficina de prensa de ese ministerio, que su despacho no ha realizado investigaciones para determinar la contaminación del agua en Abangares.

La directora de Geología y Minas Ileana Boschini, aseguró que en el estudio elaborado en el 2012 se determinó que el 11% de las personas que trabajan con mercurio tenía niveles de este químico por encima de los normales.

Manifestó que en la actualidad solo hay una cooperativa que ya está debidamente inscrita para operar con ese metal.

Sobre la extracción ilegal, reconoció que no tampoco se puede ejercer control.

En cuanto al manejo de las rastras, afirmó que no es un aspecto que les corresponde a ellos, pues la jurisdicción de esa dependencia se enfoca en la extracción del mineral.

La reforma a Código de Minería que entró en vigencia con la ley del 2010 dio un plazo de ocho años (que vence en junio del 2018) a los mineros organizados en cooperativas para seguir usando el mercurio en los procesos de extracción de oro.

Periodista: Patricia Recio

Periodico: La Nación

Sección: Nacionales

Categoría: Situación de riesgo

Temática: Medio ambiente

Modalidad: Nota Informativa

Grupo Etario: No aplica

Ubicación Geográfica: Guanacaste

Actores: OTROS

Instancias Organizacionales: Instituciones autónomas



Minae y Salud sin regulaciones para controlar mercurio

Published on Observatorio de Medios de Comunicación

(<http://observatoriodemedios.ulasalle.ac.cr>)

Organismo Internacional

Poder Ejecutivo

Otros

URL de origen: <http://observatoriodemedios.ulasalle.ac.cr/content/minae-y-salud-sin-regulaciones-para-controlar-mercurio>